

Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del Lote 2 : Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga), del contrato mixto de suministro en modalidad de alquiler de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de actos públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Expediente: G-GI0303/OSV2

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 31 de octubre de 2024, a las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González. Secretario General.

Vocales: Manuel Sánchez Galey. Representante de la IGJA.
Maryam Ferreras Romero. Técnico de Asesoría Jurídica.

Secretaria: María Jesús Roldán Luque. Técnico de Contratación.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote 2: Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga), del contrato mixto de suministro en modalidad de alquiler de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de actos públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Expediente G-GI0303/OSV2, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora PRODISA TELEVISIÓN S.L, requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, deben subsanarse los



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000467416

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	04/11/2024	
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2imH9Q98QR4VZZLUCNTSMD3XZJVL	PÁG. 1/4	



siguientes documentos:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 a) del PCAP.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

1.a) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.b) Declaración responsable, conforme al modelo establecido en el anexo VII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

2.- Documentos acreditativos de la representación, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

2.a) El poder de representación del representante de la empresa que ha presentado la oferta, D. Laureano Sánchez Molina en calidad de administrador único.

2.b) El bastanteo sera por Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local o Asesoría jurídica de la AOPJA o bien solicitar el bastanteo a la AOPJA.

2.c) El Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces del representante de la empresa

3.- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (apartado 4 A del anexo I), conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP.

Se deberán aportar las Cuentas Anuales completas depositadas en el Registro Mercantil de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Han aportado las Cuentas Anuales del 2023, sin la Memoria y con la solicitud de deposito en el Registro Mercantil.

4.- Obligaciones Tributarias, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 f) del PCAP.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

4.a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

4.b) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía

5.- Obligaciones con la Seguridad Social, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 g) del PCAP.

Se deberá aportar Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas

6.- Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 h) del PCAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	04/11/2024	
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2imH9Q98QR4VZZLUCNTSMD3XZJVL	PÁG. 2/4	



Se deberá aportar la siguiente documentación:

6.a) Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

6.b) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

6.c) En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

7.- Personas trabajadoras con discapacidad, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 i) del PCAP.

Se deberá aportar un certificado de la empresa en que consten, tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, conforme al modelo del Anexo IX del PCAP.

En el supuesto de que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

8.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 j) del PCAP.

Si la empresa PRODISA TELEVISIÓN, SL tiene 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007). Para acreditar que no concurre causa de prohibición para contratar, se deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 m) del PCAP.

Se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XII, en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a PRODISA TELEVISIÓN S.L. la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Asimismo, se hace constar que, según informe técnico de fecha 29 de octubre de 2024, cumple con la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			04/11/2024
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO			
	MANUEL SANCHEZ GALEY			
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE			
VERIFICACIÓN	Pk2imH9Q98QR4VZZLUCNTSMD3XZJVL		PÁG. 3/4	



solvencia técnica y profesional requerida en el PCAP.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	04/11/2024	
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2imH9Q98QR4VZZLUCNTSMD3XZJVL	PÁG. 4/4	